



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 008-2023-MDY/CM

Yauli, 17 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero de 2023 y Visto, el Informe N.º 027-2023-MDY/GM, de fecha 02 de febrero de 2023, presentada por el Gerente Municipal, sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Reglamento de Fraccionamiento de deudas Tributarias y Multas Administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo señalado en el artículo 74º de la citada Carta Magna, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF; así como a lo establecido en el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, "(...) los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley";

Que, el literal n) del artículo 92º del Texto Único Ordenado del Código Tributario - D.S N.º 133-2013-EF, refiere los deudores tributarios podrán solicitar aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36º (Aplazamiento y/o Fraccionamiento de Deudas Tributarias), del código tributario, en ese marco de ideas la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva dentro de su política fiscal y atendiendo a la realidad socioeconómica de nuestros contribuyentes, presenta el proyecto de ordenanza que establece el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y Multas Administrativas, las mismas que traerá como consecuencia la disminución de los índices de morosidad y el sinceramiento de las cuentas por cobrar de los tributos municipales vencidos;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Reglamento de Fraccionamiento de deudas Tributarias y Multas Administrativas, en el distrito de Yauli, autorizando al señor Alcalde, a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el Concejo Municipal por unanimidad.

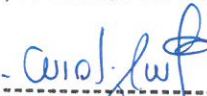
ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Reglamento de Fraccionamiento de deudas Tributarias y Multas Administrativas, en el distrito de Yauli.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, y demás Unidades Organicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI